

Montevideo, 31 de Julio de 2026

COMUNICADO A LA OPINIÓN PÚBLICA

La Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay expresa su profunda preocupación ante la situación generada a partir de la comunicación de la Fiscalía General de la Nación, mediante la cual se informa que, a solicitud de la Suprema Corte de Justicia, los Defensores de Oficio deberán desempeñar provisoriamente sus tareas en la sede de Cerrito 449. Dicha decisión se fundamenta en que la sede de 25 de Mayo no reúne los estándares mínimos de seguridad para el desempeño de las funciones de la Defensa Pública. Sin embargo, esa misma sede continúa siendo el lugar de trabajo de los fiscales y de los demás funcionarios de la Fiscalía General de la Nación. Particular preocupación merece la situación de la Fiscalía de Homicidios, que fue trasladada de la sede de Cerrito 449 precisamente por razones de seguridad. En ese contexto, los fiscales de Homicidios han comunicado que, al amparo del artículo 13 del Convenio Internacional del Trabajo Nº 155 de la OIT, no realizarán tareas en una sede que no ofrece condiciones adecuadas de seguridad.

En consecuencia, se ha resuelto poner a disposición de la Defensa las carpetas investigativas en la sede de 25 de Mayo y mantener las entrevistas con personas imputadas en OPEC. La Asociación entiende que esta situación trasciende un conflicto funcional. Existe una enorme preocupación por la continuidad de los procesos penales, la adecuada

prestación del servicio de justicia y la seguridad de todos los operadores del sistema. No resulta admisible que existan criterios diferentes de protección según el organismo al que pertenezca el funcionario. Si una sede carece de condiciones mínimas de seguridad para el desempeño de una función esencial del sistema de justicia, esa circunstancia debe ser abordada con carácter urgente y mediante soluciones integrales que protejan por igual a todos quienes desarrollan allí su labor.

La Asociación de Magistrados Fiscales del Uruguay exhorta a las autoridades competentes a adoptar, con la mayor celeridad, las medidas necesarias para garantizar condiciones de trabajo seguras y asegurar la continuidad del servicio de justicia, en beneficio de toda la ciudadanía.